



LA RESPONSABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS DE SERVICIOS DE APOYO EN EL HOGAR (IHSS) DE PREVENIR EL ACOSO SEXUAL EN EL LUGAR DE TRABAJO

Como empleador de IHSS, es su responsabilidad mantener seguro el lugar de trabajo. Es posible que sea demandado por su proveedor/empleado si permite que ocurra el acoso sexual en el lugar de trabajo.

¿QUÉ ES EL ACOSO SEXUAL?

Hay dos tipos de acoso sexual:

El acoso sexual tipo *quid pro quo* (una locución latina que significa «una cosa por otra») ocurre cuando alguien obliga a un empleado a tolerar o aceptar proposiciones u otras conductas sexuales para ganar o mantener su trabajo o ganar otro beneficio laboral.

El acoso sexual tipo «ambiente laboral hostil» ocurre cuando comentarios o conductas no deseadas y basadas en el sexo afectan el trabajo de un empleado o crean un entorno laboral incómodo, adverso o molesto. El empleado puede ser víctima del acoso sexual aunque el comportamiento grosero e indeseado no se dirija directamente a él/ella.

Las conductas de acoso sexual incluyen pero no se limitan a:

- La atención sexual no deseada;
- Ofrecer beneficios a cambio de favores sexuales;
- Amenazar con vengarse de alguien si rechaza sus avances sexuales;
- Mirar fijamente a una persona de manera que la hace incómoda; hacer gestos sexuales; o mostrar objetos, imágenes, dibujos o carteles que hacen que una persona piense en el sexo;
- Comentarios sobre el sexo que son ofensivos o groseros;
- Abuso verbal, insultos o chistes relacionados con el sexo;
- Palabras, comentarios, mensajes o invitaciones sexuales que incomodan a otra persona;
- Contacto físico no deseado o agresión; o
- Bloquear o impedir los movimientos de una persona.

El acoso no tiene que ser de índole sexual y puede incluir comentarios groseros e hirientes sobre el sexo o el género de una persona. Por ejemplo, es ilegal acosar a una mujer haciendo comentarios groseros sobre las mujeres en general.

Tanto las mujeres como los hombres pueden ser víctimas o acosadores, y la víctima y el acosador pueden ser del mismo sexo/género.

¿CÓMO PUEDO EVITAR EL ACOSO SEXUAL EN EL LUGAR DE TRABAJO?

Como empleador de IHSS, debe hacer todo lo posible para mantener el lugar de trabajo (su hogar) libre del acoso sexual. A continuación hay algunos consejos que puede usar para asegurarse de que usted (u otra persona en su hogar) no esté acosando sexualmente a su proveedor/empleado.

Observe

- Sea consciente de las conductas y los ejemplos del acoso sexual y no los haga;
- Sea sensible a las personas que podrían molestarse ante el comportamiento verbal y no verbal de los demás;
- Sea consciente de los tipos de acoso sexual que no se notan fácilmente, como las miradas fijas o el contacto físico innecesario; y
- Observe cómo las otras personas en el hogar se comportan y no haga nada que podría afectar negativamente la forma en que usted se comunica con los demás.

Examine

- Preste atención a las reacciones de los demás para no molestarlos involuntariamente;
- No piense que otra persona disfrutará o querrá escuchar chistes o comentarios sexuales sobre su apariencia;
- No suponga que otra persona disfrutará o querrá que la toque, que la mire fijamente, que coqueteo con ella, que la invite a salir o que le pida favores sexuales;
- Pregúntese si lo que dice o lo que hace podría herir los sentimientos de los demás;
- Examine su comportamiento, su lenguaje corporal y sus comentarios. Pregúntese si es posible que, en su forma de comunicarse, esté promoviendo sentimientos o conversaciones sexuales;
- No tome el acoso sexual a la ligera. Si piensa que una persona o un grupo está acosando sexualmente a su proveedor/empleado, no lo acepte como broma. No anime al acosador sonriéndole o riéndose con sus chistes. Deje claro que su comportamiento es inaceptable. Si tal conducta continúa, asegúrese de mantener al acosador fuera del lugar de trabajo (hogar) cuando el proveedor/empleado esté presente.

¿QUÉ HAGO SI HAY ACOSO SEXUAL EN EL LUGAR DE TRABAJO (MI HOGAR)?

Resuélvalo

- Cambie su comportamiento o diga al acosador que su conducta es inquietante y que crea un entorno incómodo.
- Identifique sus conductas o diga al acosador qué conductas (gestos físicos o verbales) son inquietantes.
- Ponga fin al acoso sexual inmediatamente. Como empleador de IHSS, es su responsabilidad mantener seguro el lugar de trabajo.
- Es posible que sea demandado por su proveedor/empleado si permite que ocurra el acoso sexual en el lugar de trabajo.
- El acoso continuo por parte de usted (como empleador), de otra persona o de un grupo podría llevar a la dimisión de su proveedor, lo que significa que ya no trabajaría para usted.
- El acoso continuo por parte de usted (como empleador), de otra persona o de un grupo podría ocasionar la intervención del Department of Fair Employment and Housing (Departamento para la Igualdad en el Empleo y la Vivienda) (DFEH) o la oficina local del orden público si el proveedor cree que podría ser lastimado o si piensa que está en peligro.
- Por favor, visite la [página web del DFEH \(solo disponible en inglés\) para más información sobre la prevención del acoso sexual](https://www.dfeh.ca.gov/resources/frequently-asked-questions/employment-faqs/sexual-harassment-faqs/) (<https://www.dfeh.ca.gov/resources/frequently-asked-questions/employment-faqs/sexual-harassment-faqs/>).